

# te

**CCOO** enseña  
enseñanza

suplemento  
**la rioja**



CCOO gana y amplía su mayoría en la Enseñanza Pública Riojana



Permisos 2015

Cálculo de pensiones

trabajadores/as de la enseñanza. Febrero 2015

# Gracias



**En los momentos más difíciles, lxs trabajadorxs confían más que nunca en la labor de CCOO**



TE no se hace responsable ni hace necesariamente suyas las opiniones expresadas por sus colaboradores, en los trabajos publicados, ni se identifica necesariamente con las mismas.

## EDITA

Sindicato de Enseñanza  
de CCOO de La Rioja

C/. Pío XII, 33, 2º - 26003 Logroño

Tel.: 941.23.81.91

Fax: 941.25.71.71

c.e.: ferioja@fe.ccoo.es

web: [www.fe.ccoo.es/rioja](http://www.fe.ccoo.es/rioja)

## EQUIPO DE REDACCIÓN

Víctor Hugo Gutiérrez Mingorance y  
Eunate García Miguel

## MAQUETACIÓN

Graforama. [www.graforama.es](http://www.graforama.es)

## IMPRESIÓN

Gráficas Magaña

Tel. 91 798 38 70

Depósito legal: M.4406-1992

ISSN: 1131-9615

Impreso en papel reciclado



Los artículos de esta publicación pueden ser reproducidos, total o parcialmente, citando la fuente.



## editorial

CCOO gana y amplía su mayoría en la Enseñanza

Pública Riojana.

3

*Mikel Bujanda*

## reflexiones

En los momentos más difíciles, lxs trabajadorxs confían más que nunca en la labor de CCOO.

4

*Eunate García*

## práctica docente oposiciones 2015

Acceso a la Función Pública Docente

7

*Víctor Hugo Gutiérrez*

Efecto llamada en las oposiciones docentes de 2015 en La Rioja

8

## Derechos laborales

Permisos, reducciones de jornadas y excedencia 2015

9

*Lola Jiménez*

## Política social. Clases pasivas

Cálculo de pensiones 2015

13

*Víctor Hugo Gutiérrez*

## Salarios docentes

Continúan las rebajas en 2015

17

## Cultura

Tercer recital de poesía recitada

18

*Vicente Martínez de la Puente*

# CCOO gana y amplía su mayoría en la Enseñanza Pública Riojana



**Mikel Bujanda**  
Secretario General  
Federación de Enseñanza  
de CC OO. La Rioja

 mabujanda@fe.ccoo.es



	2006		2010		2014	
	Votos	Delegados	Votos	Delegados	VOTOS	DELEGADOS
<b>CCOO</b>	462	5	506	6	<b>544</b>	<b>7</b>
<b>ANPE</b>	398	4	423	5	<b>370</b>	<b>5</b>
<b>STAR</b>	175	2	315	4	<b>316</b>	<b>4</b>
<b>UGT</b>	507	5	397	4	<b>312</b>	<b>4</b>
<b>CSIF</b>	346	4	357	4	<b>312</b>	<b>4</b>
<b>STEs</b>	486	5	359	4	<b>269</b>	<b>3</b>



**EL RESULTADO** de las elecciones sindicales significa, desde el punto de vista de la Federación de Enseñanza de CC OO, una auténtica tarjeta roja a la política educativa de la Consejería de Educación, que gobierna desde lo público y con el dinero público favoreciendo los intereses de la enseñanza privada.

CCOO exige la convocatoria inmediata de la Mesa Sectorial de Educación, para abordar las cuestiones pendientes desde hace tiempo:

- Prioridad de la Enseñanza Pública: “El dinero público para la enseñanza pública”.
- Ejecución inmediata de la Sentencia del Tribunal Supremo que de-

vuelva el complemento de la ESO a los maestros.

- Retirada de las subvenciones del bachillerato privado.
- Cumplimiento de la ratio máxima legalmente establecida.
- Recuperación de las condiciones salariales y laborales que pongan fin a los recortes que está imponiendo el Gobierno.

Estos resultados son para CC OO el fruto de un trabajo de multitud de compañeros y compañeras, que son el mejor aval para continuar con la máxima ilusión en la defensa del modelo de Escuela Pública.

**Seguimos trabajando, seguimos luchando.** 



**Eunate García**  
Secretaria de  
Enseñanza Pública  
no Universitaria

# En los momentos más difíciles, lxs trabajadorxs confían más que nunca en la labor de CCOO

Las elecciones sindicales en nuestro sector llegaban en un momento muy difícil. La sociedad española, tras años sumida en una profunda crisis económica, política y social se encuentra ahora desencantada.

@ egarcia@fe.ccoo.es

**Nos pateamos La Rioja con el programa en una mano y el corazón en la otra**

Si bien es cierto que desde el estallido del 15M han revivido y surgido muchos movimientos ciudadanos, quienes estamos en las calles sentimos más que nadie ese cansancio que en ocasiones se torna en desilusión.

A esta situación de desánimo generalizado se suma la del descrédito hacia el trabajo sindical de organizaciones históricas como la nuestra. No ayudan las declaraciones de algunos políticos, no ayuda el trabajo de acoso y derribo de otras organizaciones que no ven la viga en sus propios ojos pero, sobre todo, no ayudan el desafecto y malquerencia que supuestxs compañerxs han demostrado por la inestimable labor que durante más de 70 años han realizado lxs verdaderxs sindicalistas de CCOO, ennegreciéndola con el chapapote de la corrupción.

Por lo tanto, desde la Federación de Enseñanza, concedores de tales circunstancias, afrontábamos las elecciones sindicales con, por qué no decirlo, cierto miedo. Sin embargo, no nos vinimos abajo y comenzamos una campaña electoral basada en asamblea, asamblea, asamblea. Nos pateamos



La Rioja con el programa en una mano y el corazón en la otra.

Y así llegó el 4 de diciembre. Los nervios de nuestrxs interventorxs y apoderadxs estallaron ya a primera hora, al surgir problemas para constituir la Mesa Electoral de Navarra; la validez de las elecciones estaba en juego. Mientras algunas organizaciones sindicales consentían la situación por inacción y otras intentaban impugnar las votaciones, nosotrxs conseguimos (muuuchas llamadas, muuuchos obstáculos) que la Mesa se constituyese gracias al esfuerzo personal de una profesora comprometida. El resto de jornada transcurrió con normalidad. A las 7 se cerraron las Mesas y empezó el recuento. En la sede de CCOO ya no había nervios, había pura pasión: desesperada a la luz de los primeros números, ilusionada según iban llegándonos más resultados. Y al recibir el recuento de la última Mesa... ¡la alegría inundó las CCOO! Los números son los siguientes: ↗



	Votos	%	CCOO	UGT	STE	ANPE	CSIF	STAR	BLANCOS	NULOS
<b>CONSERVATORIO LOGROÑO</b>	363	61,63	99	50	62	66	44	34	6	2
<b>ESDIR</b>	168	62,45	54	31	23	23	19	11	5	2
<b>IES D'EL HUYAR</b>	339	59,79	93	69	40	44	40	44	8	1
<b>CEIP LAS GAUNAS</b>	327	58,81	87	43	52	52	34	48	9	2
<b>ALFARO</b>	74	73,27	11	7	3	15	22	12	4	0
<b>ARNEDO</b>	150	59,29	30	17	18	31	23	24	3	4
<b>CALAHORRA</b>	240	49,48	47	41	18	43	42	43	5	0
<b>CERVERA</b>	49	94,23	8	1	2	19	8	7	3	1
<b>HARO</b>	131	63,29	36	13	11	15	19	30	4	3
<b>NÁJERA</b>	147	65,33	21	23	13	29	23	27	8	3
<b>STO. DOMINGO</b>	112	72,26	32	6	16	15	13	23	7	0
<b>NAVARRETE</b>	107	54,31	26	11	11	18	25	13	3	0

La primera lectura que hicimos de ellos fue clara: **el profesorado riojano avala nuestra labor y nuestra forma de hacer sindicalismo. Salimos reforzados** (38 votos/4,49% de votos más) **en unas votaciones que tal**

**y como era de esperar contaron con una participación menor que la de hace cuatro años y en las que el resto de organizaciones** (con excepción del STAR que ganó solamente un voto) **perdieron muchos apoyos.**

	EESS 2010 RESULTADOS CCOO		EESS 2014 RESULTADOS CCOO		Diferencia 10-14 RESULTADOS CCOO	
	Nº Votos	% DEL TOTAL de votos emitidos	Nº VOTOS	% DEL TOTAL de votos emitidos	Nº DE VOTOS	% DEL TOTAL de votos emitidos
<b>MESAS LOGROÑO</b>	286	20,61	333	27,82	+47	+7,21
<b>MESA ALFARO</b>	12	13,64	11	14,86	-1	+1,22
<b>MESA ARNEDO</b>	37	19,37	30	20	-7	+0,63
<b>MESA CALAHORRA</b>	65	18,06	47	19,58	-18	+1,52
<b>MESA CERVERA</b>	17	28,81	8	16,33	-9	-12,48
<b>MESA HARO</b>	41	29,5	36	27,48	-5	-2,02
<b>MESA NÁJERA</b>	34	18,6	21	14,29	-13	-4,31
<b>MESA STO. DOMINGO</b>	14	13,73	32	28,57	+18	+14,84
<b>MESA NAVARRETE</b>			26	24,3	+26	+24,3
<b>TOTAL</b>	506	20,16	544	24,65	+38	+4,49

Una valoración más calmada nos llevó a observar que en Logroño y en su área metropolitana los resultados fueron bastante positivos mientras que sufrimos pérdidas importantes en Cervera (-12,48%), Nájera (-4,31%) y Haro (-2,02%). Buscando razones, las más claras las vimos en el caso de Cervera, donde cuatro años atrás habíamos ampliado nuestros apoyos espectacularmente, lo cual era muy difícil de mantener y donde, además, ya no contábamos con la presencia de interinos altamente implicados con esta Federación. Sin embargo, las razones se nos presentaban más borrosas en Nájera y Haro, importantes focos de la movilización

riojana por la Educación Pública. Seguramente algo habremos hecho mal, y desde luego que no hemos sabido llegar a lxs trabajadorxs de ambas localidades. Por lo tanto, aunque no conozcamos las razones concretas por las cuales hemos perdido esos apoyos, lo que tenemos claro es que hay que reconectar con ellxs.

Transcurrido un tiempo desde aquel feliz 4 de diciembre, nos quedan las ganas trabajar y las ideas claras: hay que seguir en esta línea de acción continua, escuchando a lxs trabajadorxs y construyendo entre todxs más y mejor Educación Pública. 



# Acceso a la Función Pública Docente

**Victor Hugo Gutiérrez**  
Responsable de Comunicación y Formación

@ vgutierrez@fe.ccoo.es



## ¿Cómo puedo trabajar en la Enseñanza Pública?

Hay dos vías:

1. Participando en un procedimiento selectivo (concurso-oposición)
2. Ingresando en una lista extraordinaria para cubrir sustituciones.

### 1. Acceso mediante concurso-oposición

El acceso se encuentra regulado por los siguientes reales decretos:

- RD 276/2007 de 23 de Febrero.
- RD 48/2010 de 22 de Enero.

## 1.1 Esquema de la oposición

FASE DE OPOSICIÓN	
PRIMERA PRUEBA (Consta de dos partes)	SEGUNDA PRUEBA (Consta de dos partes)
<p>A) PRUEBA PRÁCTICA (A determinar por cada Comunidad) Sirve para demostrar el dominio de las habilidades técnicas de la especialidad.</p> <p>B) DESARROLLO DE UN TEMA El aspirante debe desarrollar un tema de su especialidad de los que haya extraído el tribunal, según este criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hasta 25 temas: Se elige entre 2.</li> <li>- Hasta 50 temas: Se elige entre 3.</li> <li>- Más de 50 temas: Se elige entre 4.</li> </ul>	<p>A) DEFENSA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA Hará referencia al currículo de un área, materia o módulo de la especialidad. Se referirá a un curso escolar.</p> <p>B) EXPOSICIÓN ORAL DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA Se debe elegir de entre tres extraídas al azar de su propia programación. Se puede utilizar el material auxiliar que el aspirante considere oportuno, así como un guión que deberá entregarse al tribunal.</p>
<p>Calificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cada una de las partes tiene un valor mínimo de 3 puntos.</li> <li>• La suma total debe ser 10.</li> <li>• Se debe obtener más de un 25% de la puntuación de cada prueba.</li> <li>• Se deben alcanzar 5 puntos para pasar a la segunda prueba.</li> </ul>	<p>Calificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se evaluará globalmente de 0 a 10.</li> <li>• Deberá obtenerse un mínimo de 5 puntos para pasar a la fase de concurso.</li> <li>• La nota final será la media de las dos partes, siempre que ambas hayan sido superadas.</li> </ul>

1.2 Esquema del concurso

FASE DE CONCURSO (Máximo 10 puntos)	
A) EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA (Máximo 5 puntos)	<p>Por cada año en la especialidad y cuerpo al que se opta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 punto, en centros públicos</li> <li>• 0,5 puntos en otros centros</li> </ul> <p>Por cada año en distinta especialidad o cuerpo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 0,5 puntos, en centros públicos</li> <li>• 0,25, en otros centros</li> </ul>
B) FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 5 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Expediente académico: hasta 1,5 puntos (a regular por cada CCAA)</li> <li>• Postgrados o doctorados: 1 punto</li> <li>• Premio extraordinario doctorado: 0,5 puntos</li> <li>• Otras titulaciones universitarias: 1 punto</li> <li>• Título profesional de música o danza: 0,5 puntos</li> <li>• Certificado de nivel avanzado de EOI: 0,5 puntos</li> <li>• Título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño: 0,2 puntos</li> <li>• Título de Técnico superior de FP: 0,2 puntos</li> <li>• Título de Técnico deportivo superior: 0,2 puntos</li> </ul>
C) OTROS MÉRITOS (Máximo 2 puntos)	Serán determinados por las respectivas convocatorias
PUNTUACIÓN DE LAS OPOSICIONES	<p>Será el resultado de la suma de 2/3 de la nota de la fase de oposición más 1/3 de la nota de la fase de concurso</p> <p>Los seleccionados serán los que tengan más puntuación global</p>

1.3 Fase de prácticas

(Para los seleccionados en el concurso-oposición)

Se realizará en un centro educativo.

Tendrá una duración superior a un trimestre e inferior a un curso escolar.

Puede incluir cursos de formación.

Se determina en la convocatoria.

Se debe superar esta fase para ser nombrado funcionario de carrera.

**2. Acceso mediante apertura de lista extraordinaria**

Cada cierto tiempo, debido a que las necesidades de contratar a personal interino para cubrir sustituciones no son satisfechas, se abren extraordinariamente listas para distintas especialidades para cada Comunidad Autónoma en un periodo breve de tiempo.

Los requisitos para acceder a las mismas son únicamente poseer los requisitos de titulación exigidos, y en algunos casos, superar una prueba de acceso para ingresar a las mismas consistente en preguntas o cuestiones relativas a la especialidad por la que se opta. 



# Efecto llamada en las oposiciones docentes de 2015 en La Rioja

**NUESTRO QUERIDO EX-CONSEJERO** de Educación, Cultura y Turismo antes de marcharse de turismo por los territorios británicos, decidió dejar como regalo de despedida y a modo de premio por las numerosas manifestaciones docentes alabando su figura a lo largo de estos tres últimos años, -demostraciones que en cierta forma le llevaron a renunciar a su puesto, mostrando por tanto una última vez su incompetencia e incapacidad para tomar decisiones dignas y adecuadas al cargo ostentado y al personal trabajador que representaba- una convocatoria de oposiciones para el cuerpo docente de Secundaria.

Dicha medida electoralista, la tomó en connivencia con otras organizaciones sindicales que buscaban sacar ventaja el 4 de Diciembre, quienes prácticamente no se opusieron a la medida sino que la incentivaron para que fuese lo más amplia posible dentro de la ridiculez del número de plazas ofrecidas.

Desconociendo lo que podría ocurrir en el resto del estado español a este respecto, e intentando ser nuevamente pionero en mediocridad, seleccionó estratégicamente cinco de las especialidades docentes que probablemente junto con las de Dibujo, Música y Tec-

nología, más sufran las consecuencias el próximo año de la aplicación e implantación de la LOMCE, al desaparecer optativas de estas especialidades, grupos de desdoble y refuerzo, diversificación y otras medidas de apoyo escolar incomprensibles desde el punto de vista de cualquier miembro perteneciente a la comunidad educativa.

Teniendo en cuenta que las plantillas docentes para el año próximo van a verse mermadas drásticamente, que está en marcha la convocatoria de un concurso de traslados estatal que debería permitir a los riojanos que están lejos la oportunidad de regresar a su comunidad de origen, y que todavía se encuentran bastantes personas en expectativa de destino en la mayoría de especialidades convocadas, el hecho de aprobar o no el concurso-oposición va a suponer el gran reto de mantener la estabilidad laboral para prácticamente un buen porcentaje de nuestro profesorado interino. Eso sin tener en cuenta el claro efecto llamada que ya se comenzaba a intuir ("La Rioja debe tener a los mejores profesionales sean de donde sean, sin importar cerrar las puertas a nuestras jóvenes promesas") y que se demuestra en la tabla que se adjunta abajo.

A falta de conocer las convocatorias de Castilla y León y Canarias, cuyo exiguo número de plazas, y el excesivo número de especialidades convocadas nos lleva a deducir que la situación no va a mejorar en absoluto para los docentes de dichas especialidades, se observa un brutal efecto llamada en las dos especialidades que todo alumno necesita aprobar para superar curso. Concretamente en Lengua Castellana y Literatura, La Rioja convoca un número de plazas muy similar a Castilla la Mancha (5 provincias), Extremadura (2 provincias) o Murcia, todas ellas al sur de Madrid. Y Matemáticas concentra la tercera parte de las plazas ofertadas del país, en una región cuya extensión y territorio es significativamente inferior al de las otras dos comunidades.

Pero no nos desesperemos, en una convocatoria en la que la relación de número de aspirantes por plaza puede superar el centenar, esto es, más de cien aspirantes por plaza, el incentivo económico que esto va a suponer para las arcas de la Comunidad permitirá seguir regalando o cediendo a muy bajo coste, terrenos públicos para las instalaciones de centros privados o privados-concertados, como es el caso del nuevo colegio Montessori que comenzará a funcionar el curso que viene. ☐

	La Rioja	Aragón	Castilla la Mancha	Extremadura	Murcia	Castilla y León	Canarias	Total Estado Español
<b>Lengua Castellana y Literatura</b>	11	0	10	7	13	??	0	41
<b>Inglés</b>	7	40	39	10	40	??	0	136
<b>Geografía e Historia</b>	7	0	17	10	12	??	0	46
<b>Matemáticas</b>	12	0	16	10	0	??	0	38
<b>Física y Química</b>	7	20	??	7	0	??	0	34
<b>TOTAL</b>	44	60	82	44	65	??	0	

Tabla comparativa a falta de conocer las dos últimas comunidades autónomas que van a convocar oposiciones de secundaria.



# Permisos, reducciones de jornadas y excedencias 2015

**Lola Jiménez**  
Secretaria de PSEC

 [djimenez@fe.ccoo.es](mailto:djimenez@fe.ccoo.es)

PERMISOS		
PERMISOS RETRIBUIDOS	DÍAS	PRECISIONES
<b>Matrimonio propio</b>	15 días naturales (incluido día de la celebración)	Pareja de hecho la misma consideración que matrimonio.
<b>Matrimonio de padres, hermanos e hijos, del funcionario o cónyuge</b>	1 día, el de la celebración.	Pareja de hecho la misma consideración que matrimonio.
<b>Nacimiento, acogimiento o adopción de hijo, tanto preadoptivo como permanente (paternidad)</b>	4 semanas a partir de la fecha de nacimiento.	Pareja de hecho la misma consideración que matrimonio.
<b>Fallecimiento, accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica que precise reposo domiciliario.</b>	3 días hábiles (todos excepto los festivos), 5 días hábiles en desplazamiento superior a 60 km. En algunos supuestos, seguidos o alternos. Excepcionalmente se podrá incrementar el plazo.	Pareja de hecho la misma consideración que matrimonio. Hasta 2º grado consanguinidad o afinidad. No incluye la hospitalización por parto sin cesárea.
<b>Traslado de domicilio habitual</b>	1 día, 2 días hábiles en desplazamiento superior a 60 km.	
<b>Asistencia a consultas médicas</b>	Tiempo imprescindible.	Incluye acompañar a hijos menores de 16 años, discapacitados o ancianos.
<b>Realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto</b>	Tiempo imprescindible.	Incluye acompañar al cónyuge o pareja.
<b>Asistencia a tutorías de hijos en edad de escolarización obligatoria</b>	Tiempo necesario.	Si no se pueden celebrar fuera del horario de trabajo.
<b>Asistencia a reuniones de coordinación en centros de educación especial o centros de atención a dependientes</b>	Tiempo necesario.	Justificación previa y debidamente acreditada.
<b>Deber inexcusable de carácter público.</b>	Tiempo indispensable.	Justificación previa y debidamente acreditada.
<b>Deber inexcusable de carácter personal y los relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral</b>	Tiempo indispensable.	Carácter básico recogido en el EBEP art. 48.1.j
<b>Exámenes parciales y finales liberatorios</b>	El tiempo imprescindible, si el examen coincide con el tiempo de trabajo. El turno de noche previo al día del examen.	En centros oficiales. Incluye pruebas de oposiciones.
<b>Asuntos particulares</b>	5 días <i>Recorte según R/D Ley 20/2012, de 13 de julio; eran 6 días y 2 adicionales al cumplir el 6º trienio +1 por cada trienio a partir del 8º.</i>	No se reconoce a los funcionarios docentes.





PERMISOS		
PERMISOS RETRIBUIDOS	DÍAS	PRECISIONES
<b>Violencia de género sobre la mujer</b>	Faltas de asistencia totales o parciales.	Justificadas si así lo determinan los Servicios Sociales o de Salud.
<b>Parto adopción o acogimiento</b>	18 semanas ininterrumpidas. 2 semanas más por cada hijo a partir del 2º, en caso de parto múltiple y/o en caso de discapacidad del hijo. Se percibe el 100% de las retribuciones.	Padre o madre, salvo el período de descanso obligatorio de la madre (6 semanas posteriores al parto). Ampliable como máximo en 13 semanas adicionales, si se precisa hospitalización del neonato a continuación del parto. Libre distribución de las 18 semanas por parte de los padres adoptantes.
<b>Adopción internacional.</b>	Hasta 2 meses adicionales.	Se perciben exclusivamente las retribuciones básicas.
<b>Lactancia</b>	1 hora diaria hasta los 15 meses de edad del hijo/a. La concreción horaria corresponde al trabajador/a. Este permiso constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres, pero sólo podrá ser ejercido por uno de los progenitores en caso de que ambos trabajen. El padre puede disfrutarlo aunque la madre no trabaje.	Divisible en 2 fracciones. Sustituible por reducción de jornada (1 hora al principio o al final, o 1/2 hora al inicio y al final de la jornada). Incremento en caso de parto múltiple. Preaviso de 15 días antes de la reincorporación a jornada ordinaria.
<b>Acumulación de lactancia</b>	Se acumula 1 hora por cada jornada de trabajo efectivo. Interinos solamente hasta la fecha de finalización del contrato.	Se disfruta inmediatamente después de finalizar el permiso de maternidad o paternidad. Incremento proporcional en caso de parto múltiple.
<b>Formación</b>	40 horas anuales para cursos de perfeccionamiento profesional.	Cuando el curso se celebre fuera de la Admón. y el contenido esté relacionado con el puesto de trabajo o su carrera profesional en la Admón.
<b>Licencias por estudios</b>	Cuatrimestral o anual.	Sólo para docentes. <b>Suspendidas desde el curso 2011-12 por decisión unilateral de la Consejería de Educación de La Rioja.</b>
PERMISOS NO RETRIBUIDOS	DÍAS	PRECISIONES
<b>Asuntos propios</b>	Máximo 4 meses cada 2 años. Hasta 6 meses para voluntariado en ONGs internacionales.	Exclusiva para funcionarios de carrera y personal laboral fijo. Solicitud con antelación mínima de 15 días, condicionada a necesidades organizativas. Si el permiso solicitado supera los 15 días, no denegable por necesidades de sustitución.
<b>Formación</b>	a) Máximo 2 meses por año. b) Máximo 3 meses.	a) Asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional b) Cursos no relacionados con la Función Pública. Incluye becas de investigación o formación otorgadas por entidades públicas. Ampliable excepcionalmente.
<b>Formación para docentes</b>	a) Entre 3 y 6 meses cada 2 años. b) Entre 6 a 12 meses cada 4 años.	a) Asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional b) Cursos no relacionados con la Función Pública. Incluye becas de investigación o formación otorgadas por entidades públicas. Solicitar 15 días antes del trimestre, coincidirá con él. El tercer trimestre incluye el verano.





REDUCCIONES DE JORNADA		
MOTIVOS FAMILIARES	NO SUPEDITADAS A NECESIDADES DEL SERVICIO	PRECISIONES
<b>Guarda legal de menor de 12 años o persona con discapacidad que no realice actividad remunerada.</b>	Reducción incentivada de 1/3 o 1/2 de la jornada. El personal laboral puede disfrutar además de una reducción no incentivada de entre 1/8 y 1/2 de su jornada para el cuidado de menores de 8 años o discapacitados.	Si es menor de 10 años, o discapacitado, se percibirá el 80% ó 60% de retribuciones. Menor de 10 a 12 años, con deducción proporcional de retribuciones. Docentes, con preaviso de 15 días y por trimestres completos (el 3º se prolonga hasta el inicio del siguiente curso)
<b>Cuidado directo de cónyuge o familiar, hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad</b>	Reducción de 1/3 o 1/2.	Deducción proporcional de retribuciones. Docentes, con preaviso de 15 días y por trimestres completos (el 3º se prolonga hasta el inicio del siguiente curso)
<b>Cuidado directo de familiar de primer grado</b>	Reducción de 1/2.	Por razones de enfermedad muy grave. Retribuido. Máximo un mes.
<b>Cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave</b>	Al menos 1/2 jornada.	Retribuciones íntegras. Máximo hasta los 18 años del hijo. Durante la hospitalización o tratamiento continuado. Sólo uno de los progenitores.
OTRAS	SUPEDITADAS A NECESIDADES DE SERVICIO ESPECIALMENTE A LAS POSIBILIDADES DE DE SUSTITUCIÓN	PRECISIONES
<b>Cesación progresiva de actividad</b>	Reducción de hasta 1/2 de jornada.	5 años antes de la edad de jubilación forzosa. Deducción proporcional de retribuciones.
<b>Cesación progresiva de actividad</b>	Reducción de jornada en 1 hora diaria	5 años antes de la edad de jubilación forzosa. Sin merma de retribuciones. Computable sólo en el turno de mañana y tarde, sin reducción en el de noche, si hay conformidad del empleado.
<b>Razón de enfermedad</b>	Reducción de hasta 1/2 de jornada.	Recuperación por razón de enfermedad. Reducción proporcional de retribuciones.
<b>Docentes mayores de 55</b>	2 horas lectivas semanales sustituidas por actividades de otra naturaleza.	Nombramiento a tiempo parcial: 1 hora cuando inferior a media jornada, si mayor 2 horas.
<b>Interés particular</b>	Reducción de 1/3 o 1/2.	Período mínimo de disfrute 6 meses. El servicio se prestará entre las 9 y las 14 horas, de lunes a viernes. Reducción proporcional de retribuciones. Solo en casos compatibles con la naturaleza del puesto de trabajo y cuyo complemento de destino sea inferior al 26.
<b>Interés particular funcionarios docentes</b>	Reducción de 1/3 o 1/2.	Complemento de destino igual o inferior al nivel 26. Duración, un curso académico.
<b>Víctima de violencia de género</b>	Reducción de 1/3 o 1/2 o la establecida reglamentariamente si es más favorable.	80% o 60% de las retribuciones. También derecho a la reordenación del tiempo de trabajo.





EXCEDENCIA VOLUNTARIA		
<b>Por prestación de servicios en el sector público</b>	En tanto se mantenga la relación de servicios que le dio origen.	Sin exigencia de tiempo mínimo prestado. No devenga retribuciones ni computa a efectos de antigüedad, ni cotización, ni derechos pasivos. Se puede solicitar para puestos de funcionario interino y personal laboral temporal, manteniendo la reserva del puesto durante 2 años (un curso para personal docente)
<b>Cuidado de hijo o familiar</b>	No superior a 3 años. Ayuda de 180 € mensuales durante 6 meses en el caso de cuidado de hijo.	Con reserva de puesto. Se concede un único período por cada sujeto causante en el caso de docentes, no así a los funcionarios no docentes y al personal laboral. Tiempo computable a efectos de trienios, carrera y derechos pasivos. Incluye cuidado de familiar hasta 2º grado. Derecho a la formación. Incluye a interinos, con reserva de puesto mientras se mantenga la relación de la que trae causa.
<b>Víctimas de violencia de género</b>	Sin plazo.	Sin exigencia de tiempo mínimo prestado. Dos meses con retribuciones íntegras, 6 meses con reserva de puesto, computable a efectos de ascensos, trienios y derechos pasivos. Ampliable por periodos de 3 meses, con un máximo de 18.
<b>Por agrupación familiar</b>	No se exige periodo de servicios previos. Mínimo 2 años, máximo 15.	No devenga retribuciones. No es computable a efectos de antigüedad, cotización ni derechos pasivos.
<b>Por interés particular</b>	Duración mínima 2 años. Duración máxima el número de años de servicios efectivamente prestados con un máximo de 15.	Se exige un mínimo de 5 años de servicios efectivos inmediatamente anteriores en cualquier Admón. Pública. No devenga retribuciones ni computa a efectos de antigüedad, ni cotización ni derechos pasivos.
<b>Por interés particular para personal laboral</b>	Duración mínima 4 meses. Duración máxima 5 años.	Se exige un mínimo de 1 año de servicio en la Admón. Pública de la CAR. Han de transcurrir 4 años desde la finalización de la excedencia anterior para volver a disfrutarlo. Solicitud con 1 mes de antelación, consignando fecha de inicio y período de duración. No devenga retribuciones ni computa a efectos de antigüedad, ni cotización ni derechos pasivos.
VACACIONES		
<b>Vacaciones anuales</b>	22 días hábiles por año Recorte según R/D Ley 20/2012, de 13 de julio; eran hasta 4 días hábiles más por año al cumplir 15, 20, 25 y 30 años de servicio.	No se consideran los sábados como días hábiles.

### Recortes en la prestación por incapacidad temporal (bajas)

A partir de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2012, de 23 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, todos los empleados públicos incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social y en Muface, dejarán de percibir el 100% de su sueldo cuando se encuentren en situación de Incapacidad Laboral Transitoria.

En la Comunidad Autónoma de La Rioja, las situaciones exceptuadas aparecen publicadas en el Decreto 71/2012 de 28 de diciembre, y son las siguientes: hospitalización, intervención quirúrgica, procesos de embarazo, o que impliquen tratamientos de radioterapia o quimioterapia.

Días de baja	Cuantía percibida
Del 1º al 3º día de baja	Percibiremos el 50%
Del 4º al 20º día de baja	Percibiremos el 75%
Del 21º hasta el 90º día de baja	Percibiremos el 100%

### Atención embarazadas para percibir el 100% de las retribuciones

En las situaciones de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes motivadas por procesos de embarazo, se acreditarán mediante informe de los correspondientes Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, que deberán ser recabados por los interesados.

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (C/ Gral. Sanjurjo nº 1 bajo, 941 291295, [srv.prevencion@larioja.org](mailto:srv.prevencion@larioja.org))

# Cálculo de pensiones



**Víctor Hugo Gutiérrez**  
Responsable de Comunicación y Formación

@ vgutierrez@fe.ccoo.es

**LAS PENSIONES DE JUBILACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS** acogidos al Régimen de Clases Pasivas (RCP) se calculan aplicando unos porcentajes a los Haberes Reguladores en función del número de años de servicio.

GRUPO FUNCIONARIAL	HR ANUAL	HR MES
GRUPO A1 (antes A, Licenciados)	40.258,62	2.875,62
GRUPO A2 (antes B, Diplomados)	31.684,55	2.263,18
GRUPO B (nuevo, Técnico Superior)	27.744,96	1.981,78
GRUPO C1 (antes C, Bachiller, FP II)	24.334,27	1.738,16
GRUPO C2 (antes D, Graduado Secundaria)	19.252,45	1.375,17
GRUPO E y Agrupaciones Profesionales, AP, (sin título)	16.414,24	1.172,45

Los Haberes Reguladores de 2015 se han incrementado un **0,25%** con respecto a los de 2014, pero a cambio se incrementa a en un **0,25%** los descuentos en nómina para el personal en activo por este concepto.

Años de Servicio	Porcentaje						
01	1,24	10	15,67	19	41,54	28	74,42
02	2,55	11	17,71	20	45,19	29	78,08
03	3,88	12	19,86	21	48,84	30	81,73
04	5,31	13	22,10	22	52,50	31	85,38
05	6,83	14	24,45	23	56,15	32	89,04
06	8,43	15	26,92	24	59,81	33	92,69
07	10,11	16	30,57	25	63,46	34	96,35
08	11,88	17	34,23	26	67,11	35 y más	100,00
09	13,73	18	37,88	27	70,77		

En resumidas cuentas, **las pensiones máximas** de los profesores del **grupo A1 se incrementan unos 5 euros mensuales** y las de los maestros y profesores del **grupo A2 se incrementan en unos 4 euros al mes.**

Desde el sindicato consideramos que se sigue perdiendo poder adquisitivo, debido a que no suben conforme al IPC, por lo que si continúan con estas

medidas, **en los próximos 15 años se habrá producido una pérdida de poder adquisitivo de las pensiones de entre un 12 y un 28%**, según la evolución económica.

Para el cálculo de las pensiones del Régimen General de la Seguridad Social (**RGSS**) se establece una equivalencia según el grupo al que se ha pertenecido (A1, A2, C1, C2, E y AP)

de manera que si durante su vida laboral han ido cambiando de grupo su pensión se calcula mediante una fórmula. Aunque hay una excepción, si la **jubilación no es voluntaria y se comenzó a trabajar antes del 1 de Enero de 1985, se pueden contar hasta 10 años de servicios prestados en cuerpos inferiores como si hubiesen sido prestados en el grupo superior.**



# Pensiones de jubilación por incapacidad permanente para el servicio

**LAS PENSIONES DE JUBILACIÓN** por incapacidad permanente se calculan del mismo modo que las ordinarias aunque se considere como efectivo también el periodo de tiempo que le resta al funcionario para alcanzar los 65 años de edad. Si el funcionario tiene

acreditados menos de 20 años de servicios efectivos en el momento de la jubilación, se le aplica un porcentaje de reducción que puede llegar hasta el 25%. Esta reducción no afecta a las concedidas antes del 1 de Enero de 2009.

Años de servicios efectivos al Estado en el momento de la jubilación	Porcentaje de la pensión
Desde 19 hasta menos de 20	5%
Desde 18 hasta menos de 19	10%
Desde 17 hasta menos de 18	15%
Desde 16 hasta menos de 17	20%
Menos de 16	25%



## Años de servicios efectivos al estado

Se tienen en cuenta como tiempo de servicio efectivo al Estado:

- El tiempo de servicio militar obligatorio ordinario que excede del periodo mínimo vigente cuando se celebró el servicio militar. Se computa en el grupo E, que es el grupo salarial más bajo.
- En caso de parto se consideran 112 días en el caso de que no se hubiese cotizado el permiso.
- Por cuidado de hijos son 164 días (en 2015) si durante ese periodo no se disfrutó ningún tipo de prestación o subsidio.

# Incompatibilidad de las pensiones

## LAS PENSIONES DE JUBILACIÓN DEL RCP

generadas a partir del 1 de Enero de 2009, y que se hayan alcanzado con 65 años o más, con 35 o más años de servicios reconocidos son compatibles con la realización de actividades privadas por cuenta propia o ajena. Durante el tiempo que esté en esa situación, el jubilado percibirá el 50% de su pensión y por cada año que pase, ésta se irá revalorizando.

Si la jubilación es anticipada o no se alcanzan los 35 años de servicios prestados, no se reconocerá esta compatibilidad.

En el RGSS además de esta posibilidad, desde agosto de 2011 pueden compatibilizar la pensión con la realización de trabajos por cuenta propia (autónomo) si los ingresos totales anuales percibidos no superan el Salario Mínimo Interprofesional. Además no están obligados a cotizar a la Seguridad Social, ni generan derecho a nuevas pensiones. (No se aplica a los del RCP).



## Tu sindicato, en las redes sociales

Conecta con nosotr@s en:

Web:



[www.fe.ccoolarioja.org/](http://www.fe.ccoolarioja.org/)



**Correo:**  
ferioja@fe.ccoo.es



**Facebook:**  
Enseñanza CCOO Rioja



**Twitter:**  
@ferioja



**Google +:**  
CCOO enseñanza La Rioja



**Canal YouTube:**  
CCOO enseñanza La Rioja

RESUMEN DE LAS PENSIONES DE JUBILACIÓN DEL FUNCIONARIADO DOCENTE 2015					
TIPOS	REQUISITOS	CÁLCULO PENSIÓN	OTRAS CONSIDERACIONES	NORMATIVA	
VOLUNTARIA	Ordinaria	60 años de edad y 30 años de servicio efectivo al Estado. Los cinco últimos años deben estar cubiertos en el Régimen de Clases Pasivas.	Aplicación de un porcentaje en función del número de años de servicio.	Ha de solicitarse con al menos tres meses de antelación.	- Arts. 28 2b, 30, 31 y 32 del RDL 670/87.
	Al cumplir 65 años	- Se declara de oficio. - Tener acreditados un mínimo de 15 años de servicios.	Aplicación de un porcentaje en función del número de años de servicio.	La administración gestiona y resuelve de oficio si no se solicita la prórroga.	- Arts. 28 a, 30, 31 y 32 del RDL 670/87.
	Prórroga hasta los 70 años	Es voluntaria y ha de solicitarse al menos 3 meses antes de cumplir los 65.  Las sucesivas prórrogas anuales deben solicitarse 3 meses antes de cumplir la edad.	Si se tienen más de 15 años efectivos se reconocerá un porcentaje adicional por cada año cotizado a partir de los 65.	El fin de la prórroga ha de solicitarse al menos tres meses antes y no podrá ser más allá de los 70 años de edad.	- Art. 33 de la ley 30/84 (redacción del art. 107 de la Ley 13/96) - Arts. 30, 31 y 32 del RDL 670/87. - DA 25ª Ley 36/2014 PGE 2015.
FORZOSA	Incapacidad Permanente para el Servicio (IPS)	Para el desempeño de las funciones fundamentales de su cuerpo (Total).	Se considera además como servicio prestado el tiempo que le falta hasta los 65.	Puede iniciarse de oficio o a petición del interesado.	- Instrucciones del Ministerio de Hacienda de 22/10/96.
		Para el desempeño de toda profesión u oficio (Absoluta).	En los casos de IPS Total por enfermedad común o accidente no laboral con menos de 20 años de servicio se reduce un 5% por cada año que le falte hasta un máximo del 25%	La IPS Total tributa, por lo que se le aplican retenciones. La IPS Absoluta no. El informe del EVI es vinculante. La IPS Total es compatible con trabajar en un puesto de trabajo distinto pero se reduce en un 25% si se tienen más de 20 años de servicios y un 40% si es menor.	- Orden del Ministerio de Presidencia de 22/11/96. - Arts. 28 c, 30 31 y 32 del RDL 670/87. - Arts. 23, 24, 25 y 26 del RDL 4/2000.
	Necesita asistencia de una persona para las actividades más esenciales de la vida (Gran Invalidez).	Igual que la IPS Absoluta incrementada en un 50% que abona MUFACE para la contratación de personal que le atiende.	No tributa, no tiene retenciones.  No requiere periodo de carencia.	- Disposición adicional 13ª de la Ley 2/2008.	

# Continúan las rebajas en 2015 en nuestro salario

Retribuciones del personal Docente de La Rioja

**\*Nuestro recortado salario sigue ultracongelado**

PUESTOS. GRUPO Y NIVEL	S.BASE	C.DESTINO	C.ESPECIFI	TOTAL	TRIENIO
INSPECTOR (GRUPO A1, NIVEL 26)	1109,05	698,19	1289,56*	3096,80	42,65
CATEDRÁTICO (GRUPO A1, NIVEL 26)	1109,05	698,19	727,22	2534,46	42,65
PROFESOR DE SECUNDARIA (A1-24)	1109,05	582,92	669,84	2361,81	42,65
PROFESOR TÉCNICO DE F.P. (A2-24)	958,98	582,92	656,09	2197,9	34,77
MAESTRO (GRUPO A2, NIVEL 21)	958,98	473,35**	651,90	2084,23	34,77

\* Incluido el complemento mínimo por función inspectora, cobran 557,84 €

\*\* Los maestros que tienen reconocido el nivel 24 cobran 582,92 €, y quienes imparten más del 50% de su horario en el primer ciclo de la ESO cobran 113,62. Han quitado a los este complemento a los de Compensatoria y PT y centros autorizados. **CCOO ha obtenido sentencia favorable en el tribunal Supremo que devuelve este complemento a estos profesores.**

## Complementos específicos singulares

SEXENIOS acumulados	
1º	59,37
2º	134,29
3º	234,18
4º	370,86
5º	411,08

CARGOS DIRECTIVOS EN CENTROS DE ED. SECUNDARIA, F.P Y ASIMILADOS				
	TIPO A	TIPO B	TIPO C	TIPO D
DIRECTOR	672,58	579	524,39	475,01
OTROS	295,85	290,1	208,48	180,2
J.E. ADJUNTO	140,55	140,55	140,55	140,55

Jefatura de Departamento, Complemento de CRA, Asesor de de Formación, etc.: cobran 70,28 €. Zapatero nos recortó las pagas extras y Rajoy ha mantenido este recorte. Las pagas extras quedan como siguen: El grupo A1 cobrará 684,36 € + 26,31 € por cada trienio consolidado a 31 de mayo + el complemento de destino + complemento específico. El grupo A2 cobrará 699,38 € + 25,35 € por cada trienio consolidado a 31 de mayo + el complemento de destino + específico de después del recorte. La paga extra de Navidad del 2014 la hemos cobrado recortada.

## Nos han subido los descuentos

Se incrementaron las retenciones por IRPF. Nos recortaron entre 300 € y 600 € anuales dependiendo de la situación personal, familiar, antigüedad... Esto supuso entre un 1% y 1,5 % adicional en el IRPF a partir de febrero de 2012.

GRUPO	MUFACE		PASIVOS	
	AÑO	MES	AÑO	MES
A <sub>1</sub>	671,72	47,98	1.534,26	109,59
A <sub>2</sub>	528,64	37,76	1.207,5	86,25

Los funcionarios tienen, en todas las nóminas, los descuentos correspondientes a MUFACE (2.69% del Haber Regulador) y Derechos Pasivos (4.86% del Haber Regulador). Se sube un 0,25% - NOS REBAJAN EL SUELDO -

**Lucha por tus derechos.**  
**Afiliate a CCOO.**



**Vicente Martínez de la Puente**  
Secretario de Organización de la FECCOO La Rioja

 [vmde lapuente@fe.ccoo.es](mailto:vmde lapuente@fe.ccoo.es)

# Tercer recital de poesía recitada

**ESTE AÑO HEMOS REALIZADO** el tercer recital de poesía recitada con compromiso, presentado por Amaya Hernández Mangado. Pensamos en algo especial, algo que la gente pudiera recordar, se sintiera comprometido y pudiera sintiese especial en un ambiente familiar.

Este año contamos con un **grupo de cámara Impromptu** que nos cautivó a todos con su repertorio.

Up, Cabaret, Tango por una cabeza, Canon de Pachelbel.

Seguidamente tuvimos un poeta de los de verdad, que nos dejó a todos impresionados.

- **David Trashumante** con una puesta en escena especial.

Luego tuvimos poetas de aquí de Logroño.

- **Enrique Cabezón**
- **Gonzalo San Ildefonso**
- **Julen Gossip**
- **Manuel García**
- **Lourdes Cacho**
- **Noemí Calvo**
- **José Antonio García**
- **Jorge Martínez**
- **Txisko Mandoman**
- **Luis Miguel Oraás**
- **Y otros**



**Nerea Saénz de Urturi acompañada de un profesor y alumnos del IES Sagasta** nos cantaron poesía que nos dejó impresionados de lo que se puede hacer con alumnos que sí quieren, y sí se puede.

**Elena y Elisa** nos presentaron su nuevo disco y nos cantaron varias de sus obras, nos dejaron con la boca abierta.

**Coral Bona Cántica** son unos ángeles cantores, nos cantaron varias obras que fueron el punto y seguido de este recital.

**Nos vemos en el cuarto recital.** 



# Conéctate a la Federación de Enseñanza

Os recordamos que tenéis a vuestra disposición nuestra página web, en la que encontraréis información actualizada de todos los sectores de la enseñanza:

<http://fe.ccoolarioja.org>

## Comunicamos

- Si se produce un cambio en tu situación laboral: influye en tu cuota sindical.
- Si cambias de domicilio.
- Si cambias de teléfono.
- Si quieres información por correo electrónico.

Dirección :

ferioja@fe.ccoo.es

Federación de Enseñanza de CCOO

C/ Pío XII, 33 - 2º, despacho 51

26003 Logroño (La Rioja)

Tel. 941 23 81 91 - 941 23 81 44

Fax 941 257171

### DESEO AFILIARME A LA FEDERACIÓN REGIONAL DE ENSEÑANZA DE CC.OO.

Datos personales	Datos profesionales					
Apellidos y Nombre .....	Centro .....					
DNI ..... Fecha nacimiento .....	Domicilio .....					
Domicilio .....	Población .....					
Población .....	C.P. .... Provincia .....					
C.P. .... Provincia .....	Tfno. .... Fax .....					
Tfno. .... Tfno. Móvil .....	Correo electrónico .....					
Correo electrónico .....	<b>Pública</b> <input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Interino/a					
<b>Datos Bancarios</b>	<input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Provisional					
Banco/Caja .....	<input type="checkbox"/> Definitivo/a					
Agencia nº .....	Especialidad .....					
C/ .....	<input type="checkbox"/> PSEC <input type="checkbox"/> Categoría					
Población .....	<input type="checkbox"/> Fijo <input type="checkbox"/> Temporal					
C.P. .... Provincia .....	<input type="checkbox"/> Funcionario <input type="checkbox"/> Laboral					
Nº de Cuenta .....	<input type="checkbox"/> Universidad <input type="checkbox"/> PAS Laboral					
Muy Sres. míos: les ruego adeuden en la cuenta que tengo con Uds. los recibos que en concepto de cuota sindical les presente periódicamente CC.OO. Atentamente:	<input type="checkbox"/> PAS Funcionario					
Firma, .....	<input type="checkbox"/> PDI					
Titular .....	<b>Privada</b> Convenio/Sector .....					
<table border="1"><tr><td>CCO</td><td>ENTIDAD</td><td>OFICINA</td><td>D.C.</td><td>NUMERO DE CUENTA</td></tr></table>	CCO	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUMERO DE CUENTA	<input type="checkbox"/> Docente <input type="checkbox"/> Fijo <input type="checkbox"/> Temporal
CCO	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUMERO DE CUENTA		
	<input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> Fijo <input type="checkbox"/> Temporal					
	<b>En paro</b> <input type="checkbox"/> Con subsidio <input type="checkbox"/> Sin subsidio					

ENTREGA ESTA FICHA EN CCOO-RIOJA, PÍO XII, 33 - LOGROÑO

De conformidad con la Ley de Protección de Datos, te comunicamos que los datos de carácter personal, recogidos en este impreso serán incorporados a un fichero automatizado con la exclusiva finalidad de su uso dentro del sindicato, su grupo de empresas y las necesidades derivadas de la atención sindical y servicial